

Huichapan, Hidalgo a 17 de octubre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de octubre de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Número 108**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando el principio de igualdad de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.
- II. Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero – Diciembre 2024, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Segundo: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS

SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Ay. Hidalgo No.1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 761 782 0013 www.huichapan.gob.mx



El presidente Municipal Constitucional de Huichapan C. Emeterio Moreno Magos, Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme, para su debida publicación, la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL PERIODO:

ENERO- DICIEMBRE 2024

Que de conformidad con lo establecido el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, el H. Ayuntamiento municipal de Huichapan Hidalgo.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS) MUNICIPALES E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES: PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2024

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) DE LOS ASPIRANTES:

- I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado(a), así como sus integrantes correspondientes, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en la que se propone, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener como mínimo 18 años;
 - d. Contar con credencial para votar vigente;
 - e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
 - f. Conocer la problemática de la comunidad y mostrar interés en trabajar en favor de la mejora de esta;
 - g. No tener antecedentes penales;
 - h. No podrá participar en este proceso de elección aquellos delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

i. No ser funcionario del Ayuntamiento en el periodo por el que va a contender.

II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a. La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar del periodo comprendido del 02 de diciembre al 10 de diciembre de 2023, en el horario que será publicado a través de comunicado oficial por cada barrio y/o localidad.
- b. El lugar para celebrar la asamblea de elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar en la delegación municipal que corresponde, estando presente el funcionario designado por el Presidente Municipal para la realización de la misma.
- c. La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- d. El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, antes de iniciar el proceso de elección, se verificará si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección, mismo que deberá de ser acorde al número total de habitantes mayores de 18 años (15 % mínimo del total); de ser afirmativo que se cuenta con quorum se llevará a cabo.

En caso contrario, ahí mismo se convocará de nueva cuenta a asamblea dentro de un lapso no mayor a 7 días naturales, fijando día, hora y lugar; los presentes que se encuentren reunidos en ese momento constarán y darán fe de lo actuado y tendrá validez plena; acción que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.

- e. En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Enero - Diciembre 2024.
- f. La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto.
- g. El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de este, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- h. Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

I. Los ciudadanos (as) electos(as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la coordinación de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender a la elección;
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

II. Durante la primera semana del mes de enero 2024, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Enero – Diciembre 2024.

III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 6 de enero del 2024, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales, como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Enero - Diciembre 2024, en la hora que se le indique oportunamente.

IV. A partir del día 08 de enero del 2024, deberán de presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos de la Delegación que representan, para el periodo Enero - Diciembre 2024.

V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Autoridades Auxiliares.

VI. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables, o en su caso por el C. Presidente Municipal a través de la Secretaría General Municipal.

A T E N T A M E N T E

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL**

C. SECRETARIO MORENO MAGOS, R.E.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ

Av. Hidalgo No.1, Centro, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 761 742 2013 www.huichapan.gob.mx



Huichapan, Hidalgo a 17 de octubre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de octubre de 2023**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Número 108**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "La Arenita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de octubre del presente la solicitud presentada por la Clementina Olguín Guerrero, para la apertura de negocio denominado "La Arenita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Clementina Olguín Guerrero, para la apertura del negocio denominado "La Arenita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Francisco I. Madero no. 31 Barrio el Calvario perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 a 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,975.90 (Seis mil novecientos setenta y cinco pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Huichapan, Hidalgo a 17 de octubre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de octubre de 2023**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Número 108**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del presente se notificó el oficio del C. Luciano Hernández Chávez, Delegado de la comunidad el Cajón, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para 1 calle de la comunidad la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizó mesa de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para la calle "Privada Díaz" la comunidad El Cajón de la siguiente manera:

No.	Vía	Denominación	Longitud MI	Ancho Inicial Mts	Ancho Termino Mts
1	Privada	Díaz	187.00	6.00 Mts	6.00 Mts



ASUNTO: Se informa acuerdo

Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 55 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la Calle "Privada Díaz" en la comunidad El Cajón.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la comunidad El Cajón, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Firmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la Calle "Privada Díaz" en la comunidad El Cajón, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL